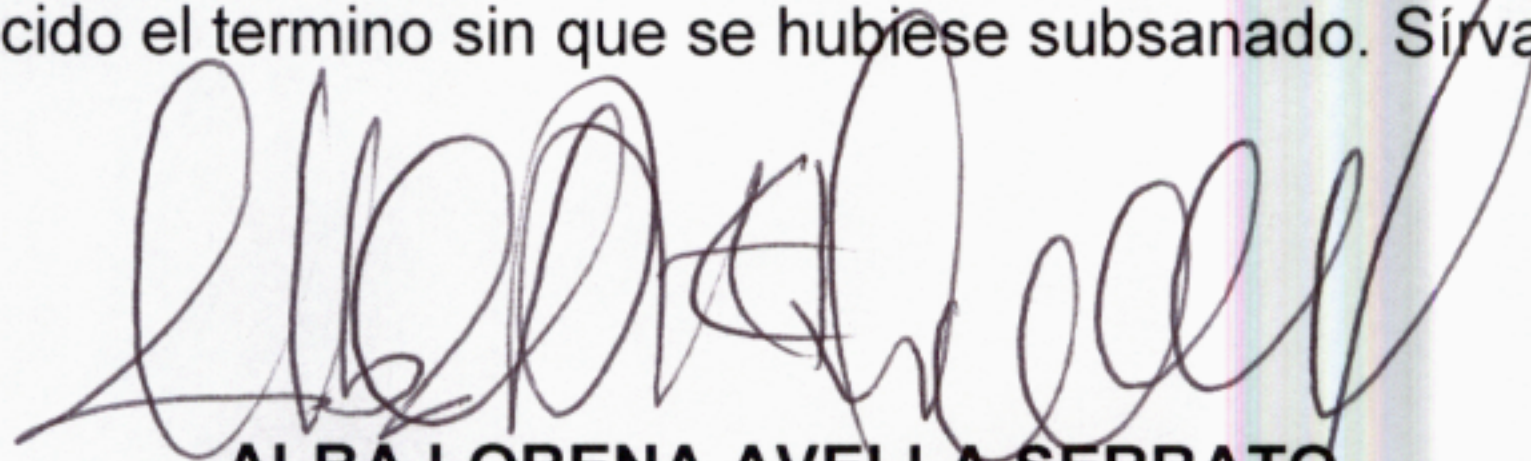


Constancia Secretarial. Chaguaní, veinticuatro (24) de Agosto del 2020, Ingrese al Despacho de la señora Juez la presente demanda DIVISORIA de GILDARDO GONZALEZ RUBIANO y OTROS, contra BLANCA MYRIAM GONZALEZ RUBIANO, vencido el termino sin que se hubiese subsanado. Sírvase proveer.-


ALBA LORENA AVELLA SERRATO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHAGUANÍ CUNDINAMARCA

Chaguaní Cundinamarca, veinticuatro (24) de Agosto del 2020.

REF: Proceso Divisorio No. 2020 – 00026.

Demandante: Gildardo González Rubiano y otros.

Demandado: Blanca Myriam González Rubiano.

Con base en el informe secretarial que antecede, se RECHAZA la presente demanda, por no haber sido subsanada oportunamente. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE:


YANETH VILLAMIZAR MONTOYA
JUEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CHAGUANÍ CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notifica por estado No. 21

de hoy 25/08/2020

(al Secretario(a),

